



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a. Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales/as:

D José Romero Pérez (PSOE-A)

D^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D^a Rafaela Avila de la Rosa (PSOE-A)

D^a Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D^a Rocío Soriano Castilla (P.P)

D^a Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

D Luis Navarro García (IULV-CA)

D^a María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

Secretaria General:

D^a. María Josefa García Palma.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana María Romero Obrero, asistido de la Secretaria General, D^a. María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión y, comprobado por la Sra. Secretaria que existía quórum para la válida constitución de este órgano, se pasó al estudio de los puntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- SORTEO COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES (ELECCIONES GENERALES 20-12-2015).- Siguiendo la aplicación informática denominada CONOCE remitida por el Instituto Nacional de Estadística se efectuó el sorteo que determinó la composición de las mesas electorales de este municipio para las Elecciones a las Cortes Generales a que se celebrarán el próximo 20 de Diciembre, arrojando el siguiente resultado:

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA

DIRECCION: CALLE ALVARO PEREZ NUM: 22

PRESIDENTE

Nombre: JUAN ALFONSO CABELLO CANALEJO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
Nombre: CLAUDIA CARAVACA ESCOBAR

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: MANUEL ALBA NOTARIO

VOCAL PRIMERO
Nombre: ADORACION ARANDA SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
Nombre: MANUELA ROSA DE LA CALERO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: LUCAS CALERO RUIZ

VOCAL SEGUNDO
Nombre: ANTONIA RODRIGUEZ CEREZO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
Nombre: JUANA GALLARDO VILLEGAS

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: GEMA MARIA VEGA ROMERO

MUNICIPIO: MONTORO
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COMEDOR ESCOLAR C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
DIRECCION: CALLE SOR JOSEFA ARTOLA NUM: 3

PRESIDENTE
Nombre: MARIA MERCEDES CAZORLA CANALES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
Nombre: BARTOLOME CEREZO CACHINERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: IRENE MUÑOZ BALASTEGUI

VOCAL PRIMERO
Nombre: RAFAEL SERRANO DIAZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
Nombre: JUAN ROMERO LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: JENARO CALERO MAZUELAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

VOCAL SEGUNDO

Nombre: AURORA MUÑOZ DE LEON SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: ANTONIO QUILES GRANADOS

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: JUANA MARIA CABRERA GUIRAO

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: GUARDERIA MUNICIPAL PERMANENTE PARVULITO

DIRECCION: CALLE CALVARIO NUM: 1

PRESIDENTE

Nombre: BARTOLOME LEIVA LLANOS DE LOS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: CATALINA RUIZ CABRERA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: JAVIER QUILES TENDERO

VOCAL PRIMERO

Nombre: BARTOLOME MARTINEZ VILLAVERDE

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: LUISA ONIEVA PADILLA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: ALFONSO BAREA MORENO

VOCAL SEGUNDO

Nombre: FERNANDO CACERES MADUEÑO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: MARIA LEONOR AGUILAR CACHINERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: CARMEN HERRERA LUNA

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: MANCOMUNIDAD (ANTIGUO COLEGIO DE JESUS)

DIRECCION: PLAZA JESUS NUM: 11

PRESIDENTE

Nombre: JOAQUIN CANO GALINDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: DAVID MONTILLA NAVARRO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: JOSE MARIA ROMERO ISASA

VOCAL PRIMERO

Nombre: CARMEN MOLINA FERNANDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: ISABEL MARIA SANCHEZ AVILA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: MARIA DEL CARMEN CEPAS RAMOS

VOCAL SEGUNDO

Nombre: ROCIO PARRA ROMERO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: RAFAELA MORENO CAMINO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: ISABEL MUÑOZ PELAEZ

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA

DIRECCION: CALLE ALVARO PEREZ NUM: 22

PRESIDENTE

Nombre: ANTONIO JAVIER CALLE MARQUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: INMACULADA PLANELLES MOHEDO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: JUAN FRANCISCO BAENA ESPINO

VOCAL PRIMERO

Nombre: ADRIANA LOURDES ESPINO CRIADO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: GEMA MARIA GONZALEZ MAJUELOS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: PEDRO MANUEL REGALON JIMENEZ

VOCAL SEGUNDO

Nombre: FRANCISCO CASTILLO MADUEÑO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
Nombre: SEBASTIAN CARPIO CORONADO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: DAVID ARANDA SANCHEZ

MUNICIPIO: MONTORO
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO
DIRECCION: CALLE CERVANTES NUM: 9

PRESIDENTE
Nombre: SARA JURADO MADUEÑO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
Nombre: ISABEL MARIA CAMINO CRIADO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: ANTONIA DEL PILAR CABRERA CAMINO

VOCAL PRIMERO
Nombre: MARIA TORRERO FLORES

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
Nombre: JUANA CASTRO ARROYO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: BARTOLOME SANCHEZ HORTELANO

VOCAL SEGUNDO
Nombre: MIGUEL ANGEL CALERO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
Nombre: FRANCISCO QUESADA ROMERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: PEDRO SANCHEZ LORENZO

MUNICIPIO: MONTORO
DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA
DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE
Nombre: MERCEDES CORONADO GARCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: MARIA BELEN ALBA GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: MARIA CONCEPCION ARROYO FIMIA

VOCAL PRIMERO

Nombre: FRANCISCO GONZALEZ FUENTES

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: FRANCISCO BELTRAN MADUEÑO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: GEMA LUCENO GONZALEZ

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: PEDRO GOMEZ MARTOS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: MANUEL CRUZ PEINAZO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: ENCARNACION GONZALEZ SORIANO

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA

DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE -

Nombre: MARIA JOSE REINA LOZANO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: AURORA SOLEDAD ZORRO IBAÑEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: ANA NOTARIO LEON

VOCAL PRIMERO -

Nombre: FRANCISCO SANTIAGO MORENO TORREGROSA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ROCIO VARGAS PELAEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: MARIA ROSA MADUEÑO DIAZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
VOCAL SEGUNDO -
Nombre: ARIADNA VEGA LARA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -
Nombre: ANA ISABEL MORENO SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -
Nombre: LUIS PEREZ ARJONA

MUNICIPIO: MONTORO
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA
DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE -
Nombre: GEMA CORONADO MENOR
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -
Nombre: BARTOLOME BENITEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -
Nombre: MARIANO GARCIA RODRIGUEZ

VOCAL PRIMERO -
Nombre: JOSE GARCIA GORBANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -
Nombre: ANDRES ARTERO NAVARRO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -
Nombre: MARIA JOSEFA ARTERO CALERO

VOCAL SEGUNDO -
Nombre: MIGUEL CRIADO CRIADO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -
Nombre: MARIA LUISA GARCIA ALANZABES

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -
Nombre: FRANCISCO JOSE CANO LOZANO

MUNICIPIO: MONTORO
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA
DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE -
Nombre: JOSE LUIS MERINO AGUILERA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -
Nombre: MARIA JOSE PERALBO EXPOSITO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -
Nombre: JUANA VAZQUEZ HORTELANO

VOCAL PRIMERO -
Nombre: SANTIAGO SERRANO MESA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -
Nombre: JOSE MEROÑO PEREZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: JOSE NICOLAS MARIANO MADUEÑO

VOCAL SEGUNDO -
Nombre: FRANCISCO JAVIER VALDIVIA LUNA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -
Nombre: FRANCISCO GABRIEL ONIEVA NOTARIO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -
Nombre: ANTONIO NAVARRO GONZALEZ

2.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (27-10-2015).- En votación ordinaria por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil quince.

3.- DAR CUENTA DECRETOS.- Los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

-Resolución nº 2088/2015 por la que se autoriza al funcionario de este Ayuntamiento D. Juan Antonio Bueno Macías, para que desempeñe en comisión de servicios voluntaria el puesto de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena con efectos del 16 de noviembre de 2015 por plazo de un año, pudiéndose prorrogar por otro más, sin reserva en este Ayuntamiento de Montoro.

-Resolución nº 2127/2015 por la que se resuelve proveer el puesto de Policía Local de este Ayuntamiento vacante con efectos de 16 de noviembre de 2016, por plazo de un año y prorrogable otro más, para su desempeño en comisión de servicios voluntaria por el funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) D. José Carlos García Vázquez.

-Resolución nº 2174/2015 por la que se rectifica el punto primero de la Resolución de la Alcaldía nº 2127/2015 de modo que donde dice PRIMERO: Proveer el puesto de Policía Local de este Ayuntamiento vacante con efectos de 16 de noviembre de 2016, por plazo de un año y prorrogable otro más, para su desempeño en comisión de servicios voluntaria por el funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) D. José Carlos García Vázquez, debe decir PRIMERO: Proveer el puesto de Policía Local de este Ayuntamiento vacante con efectos de 16 de noviembre de 2015, por plazo de un año y prorrogable otro más, para su desempeño en comisión de servicios voluntaria por el funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) D. José Carlos García Vázquez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

4.- RATIFICACION RESOLUCION N° 2144/2015 DE ALEGACIONES A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA A LA ORDENANZA GENERAL DE GESTION, INSPECCION Y RECAUDACION DE INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.- Hizo uso de la palabra la Sra. Alcaldesa. Dijo que por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 21 de octubre de 2015 fue aprobada la modificación de varias Ordenanzas Fiscales y de precios públicos y, considerando la situación derivada de la aplicación del procedimiento de regularización catastral que afecta a un importante número de contribuyentes, así como a la importancia de las cuotas a ingresar correspondientes a varios ejercicios, se ha solicitado que las liquidaciones de regularización catastral puedan ser fraccionadas hasta 48 meses.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía n° 2144/2015 que copiada dice así:

“Con fecha 23 de octubre, apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial el 21 de octubre de 2015, aprobando la modificación de varias Ordenanzas Fiscales y de precios públicos para el ejercicio 2016, entre las que se encuentra la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 El artículo 65.1 de la LGT establece que Las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos, previa valoración de las circunstancias económicas personales del solicitante para afrontar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la Tesorería podrá proponer la ampliación del fraccionamiento de la deuda hasta 48 meses más, con un importe mínimo de 25 euros por mes de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dentro del período de treinta días de la exposición pública, los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Considerando la especial situación derivada de la aplicación del procedimiento de regularización catastral, regulado en la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que afecta a un importante número de contribuyentes así como a la importancia de las cuotas a ingresar correspondientes a varios ejercicios, y que la Ordenanza General incluye normas de aplicación a la actividad recaudatoria cuya gestión se lleva a cabo por la Diputación en virtud de delegación de competencias, y por consiguiente afectará a tributos de la titularidad del Ayuntamiento de Montoro y que afecta a sus vecinos y de otros entes locales de la provincia, por lo que se considera que este Ayuntamiento reúne la condición de interesados a los efectos de reclamar contra el acuerdo provisional de la Diputación Provincial de 21 de octubre de 2015, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 21.1 K) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

RESUELVO:

PRIMERO: *Presentar alegaciones a la ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de incluir el siguiente párrafo en su art.132,2:*

“Cuando se trate de liquidaciones derivadas de la aplicación del procedimiento de regularización catastral, regulado en la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, previa valoración de las circunstancias económicas personales del solicitante para afrontar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la Tesorería podrá proponer la ampliación del fraccionamiento de la deuda hasta 48 meses más, con un importe mínimo de 25 euros por mes.”

SEGUNDO: *Someter a ratificación Plenaria esta Resolución”*

5.- RATIFICACION RESOLUCION Nº 2149/2015 DE DECLARACION LUTO OFICIAL POR LOS ATENTADOS TERRORISTAS SUFRIDOS EN PARÍS.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 2149/2015 que copiada dice así:

“Verbalmente ordene el día catorce de noviembre de dos mil quince, el contenido de la presente Resolución:

Como signo de solidaridad y testimonio de dolor por las víctimas de los atentados terroristas que ha sufrido París y que han resultado 129 personas fallecidas y unos 352 heridos, de los cuales 99 de ellos en estado críticos, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO: *Declarar luto oficial desde las 09:00 horas del día 14 de noviembre hasta las 09:00 horas del día 17 de noviembre, durante los cuales, las banderas ondearán a media asta.*

SEGUNDO: *Ratificar por acuerdo Plenario, según dispone el artículo 3 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, a los miembros de la Corporación.”*

6.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y ENDESA S.A. PARA COORDINAR EL PAGO DE AYUDAS MUNICIPALES POR DEUDAS GENERADAS EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS.- Hizo uso de la palabra la Sra. Alcaldesa e informó que con este Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Montoro y la Compañía Endesa se trata de impedir el corte del suministro eléctrico de aquellos ciudadanos, que dada su situación económica no pueden hacer frente al pago de dicho suministro, y a quienes se les tramita la ayuda social por este motivo. Informó que Endesa realizará un estudio para conceder el bono social de aquellas familias que soliciten .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio epigrafiado que copiado dice así:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y ENDESA S.A. PARA COORDINAR EL PAGO DE AYUDAS MUNICIPALES POR DEUDAS GENERADAS EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS

Montoro, a ____ de _____ de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. _____, con D.N.I. N^o _____, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local. Con C.I.F. _____ y domicilio social en _____ n^o _____ de Montoro.

DE OTRA, D. Francisco José Arteaga Alarcón, con documento de identidad N^o 28.571 .231-X en nombre y representación de ENDESA, S.A. (en adelante ENDESA) con CIF A-281023430 y domicilio social en Madrid, Calle Ribera del Loira, 60, según escritura pública otorgada el día 14 de junio de 2012 ante el notario de Madrid, D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, de protocolo número 1087.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que se les han sido legalmente atribuidas, reconociendo recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir este documento en el cual

MANIFIESTAN

- * Que el Ayuntamiento de Montoro tiene la atención a las necesidades básicas como prioridad ante la crisis y la inclusión social como objetivo permanente, siendo la pobreza energética y los consumidores vulnerables una de las líneas estratégicas de actuación y resultando ser la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social una competencia municipal propia, en virtud de lo dispuesto en el art. 25.2 e) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- * Que Estatuto de Autonomía de Andalucía señala en su art. 92.2 c) que los Ayuntamientos tienen competencias propias en los términos que determinen las leyes para la Gestión de los Servicios Sociales comunitarios, que en municipios inferiores a 20.000 habitantes como Montoro se presta por la Diputación Provincial a través de Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) y gestiona en el margo de la Ordenanza Municipallas ayudas de emergencia social con objeto de atender necesidades prioritarias, entre los que figuran las ayudas para gastos energéticos, aplicando para su otorgamiento los criterios previstos en la normativa municipal aplicable a las ayudas de emergencia así como los señalados por las Instrucciones dictadas al efecto.
- * Que la Directiva 2009/72/C8 de 13 de julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la cual se deroga la Directiva 2003/54/C8, en relación al suministro eléctrico, contiene el mandato a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para garantizar el suministro de electricidad a los consumidores vulnerables, hecho que debe ponerse en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

relación con la coyuntura económica actual que ha llevado a la dificultad de muchas familias para poder atender los gastos de suministro de energía, gas y electricidad.

- * Que ENDESA S.A. es una empresa que se dedica al negocio energético en sus diferentes actividades industriales y comerciales y a la explotación de todo tipo de recursos de energía primaria.
- * Que, considerando que el Ayuntamiento de Montoro viene asignando ayudas económicas a sus usuarios en situación de vulnerabilidad económica para evitar el corte de suministro de energía, ENDESA S.A. y el Ayuntamiento de Montoro tienen la voluntad de firmar un acuerdo para agilizar y facilitar la forma de pago de estas ayudas municipales a los usuarios de los servicios sociales para las deudas generadas en relación con el suministro de electricidad o gas.

Por lo tanto, las dos partes, reconociendo su mutua capacidad de obrar, convienen en lo siguiente:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. El objeto del presente acuerdo es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Montoro y ENDESA S.A., a fin de agilizar el pago de las ayudas municipales de emergencia otorgadas a los usuarios en situación de vulnerabilidad económica, por las deudas contraídas en relación con el suministro de electricidad, para evitar la suspensión del suministro eléctrico, hasta el momento del pago de la misma.

Segunda.- Obligaciones de las partes. Las obligaciones que regirán el acuerdo serán las siguientes:

Por parte del Ayuntamiento de Montoro:

- 1.- Evaluar y determinar el pago de la deuda en concepto de suministro energético de electricidad de los usuarios de los servicios sociales mediante los profesionales del Centro de Servicios Sociales Comunitario del Instituto Provincial de Bienestar Social, y recabar de los usuarios documento de autorización para la cesión del pago de la deuda.
- 2.- Pagar las cantidades determinadas por los profesionales de la Tesorería municipal en concepto de pago de las deudas del suministro de energía a la cuenta bancaria que se determine por parte de ENDESA.
- 3.- Avisar a ENDESA, tan pronto como sea posible, que el usuario es un beneficiario de una ayuda municipal para evitar la suspensión del suministro, al correo electrónico y/o al teléfono indicado por ENDESA al respecto.
- 4.- El Ayuntamiento a través del Centro de Servicios Sociales Comunitario recabará la autorización de las personas beneficiarias para efectuar las gestiones con ENDESA relativas a la continuidad del suministro.

Por parte de ENDESA:

- * Facilitar la forma de pago de las ayudas municipales que se adopten por el Ayuntamiento de Montoro para evitar el corte del suministro sin la aplicación de cualquier interés de demora, comisión o similar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

- * Dejar en suspenso el corte de suministro eléctrico y/o gas desde el momento en que se reciba la comunicación por parte de alguno de los trabajadores/ras del Centro de Servicios Sociales Comunitario de que el titular del servicio está sujeto a una ayuda al respecto.
- * Proporcionar información detallada sobre los pagos de las deudas realizadas por el Ayuntamiento de Montoro.
- * Informar al Ayuntamiento de Montoro y al personal que presta servicio en el Centro de Servicios Sociales Comunitario de la localidad, sobre los requisitos necesarios para la concesión de bono social y sus condiciones de aplicación.

Tercera.- Beneficiarios. Son beneficiarios de las ayudas económicas las personas físicas usuarias de los Servicios Sociales y que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica, riesgo o exclusión social, es decir, los consumidores que presentan una carencia de recursos económicos, según la valoración efectuada por el personal profesional del Centro de Servicios Sociales Comunitario, y que hayan autorizado al ayuntamiento la cesión del pago de la deuda.

Cuarta.- Forma de pago y actuación de las partes. El Ayuntamiento de Montoro pagará directamente a ENDESA, S.A., a través de transferencia bancaria a las cuentas que se indican a continuación, el importe total de la ayuda de urgencia individual concedida a tal fin, como una forma de acción concreta y debidamente justificada. Las cuentas son las siguientes:

Endesa Energía XXI S.L.U (CIF B82846825) **ES91 0198 0601 64 2010445829**

Endesa Energía S.A.U (CIF A81948077) **ES64 0198 0601 64 2010445828**

Los profesionales del Centro de Servicios Sociales Comunitario o del área de la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Montoro deberán comunicar a ENDESA, mediante el correo electrónico atandext-asuntos-sociales@endesa.es, que el usuario es beneficiario de una ayuda municipal para evitar el corte del suministro. Una vez recibida la notificación, ENDESA dejará en suspenso el corte de suministro a los usuarios.

Quinta.- Comisión de Seguimiento. Se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos personas delegadas por cada una de las instituciones firmantes, que llevarán a cabo el seguimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo y la resolución de las eventuales incidencias que puedan surgir. Estas personas serán:

Por parte del Ayuntamiento de Montoro, dos representantes designados por la Alcaldía: la concejal Delegada del área de Bienestar Social y la trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitario. Por ENDESA, el Responsable de Atención al Cliente y el Responsable de Ciclo Comercial en Andalucía.

Sexta.- Protección de datos de carácter personal. En caso de que las actuaciones objeto del presente acuerdo hagan necesario el tratamiento de datos de carácter personal, esto estará sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, especialmente el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

ENDESA se obliga a tratar los datos de carácter personal a los cuales tenga acceso con motivo del cumplimiento del presente acuerdo, conforme a la normativa citada y las instrucciones emitidas por el Ayuntamiento de Montoro, sin que en ningún caso las pueda aplicar ni utilizar con un propósito diferente a su objeto, ni a comunicarlas, ni siquiera para su conservación, a otras personas, y tendrá de conformidad con la normativa aplicable, la consideración de responsable de su tratamiento.

ENDESA está obligada al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal a los cuales tenga acceso con ocasión del cumplimiento del presente acuerdo, obligación que subsistirá, incluso, cuando el acuerdo concluya, por finalización de su período u objeto, por resolución o por cualquier otra causa legalmente admitida o establecida en este acuerdo.

Además, ENDESA debe guardar reserva respecto de los datos o antecedentes de los cuales haya tenido conocimiento con ocasión del presente acuerdo. En este sentido, la documentación e información a la cual tenga acceso tiene carácter de confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por cualquier medio o soporte. Por lo tanto, no se podrá efectuar cualquier tratamiento ni edición, informática o no, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del presente acuerdo, incluso entre el resto del personal que tenga o pueda tener la entidad que proporciona el servicio objeto de este acuerdo.

Si el acceso a los datos se realiza en las oficinas locales del Ayuntamiento Montoro, de los Servicios Sociales Comunitarios o si se realiza de forma remota exclusivamente en soportes o temas de información del Ayuntamiento, ENDESA tiene prohibido incorporar los datos a otros sistemas o soportes sin permiso expreso y deberá cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el documento de seguridad del responsable del tratamiento.

En cualquier caso y sin perjuicio de otras medidas que puedan adoptarse con arreglo a la legislación vigente en materia de protección de datos personales, sólo se permite acceso a estos datos personales, información y documentación, a las personas estrictamente indispensables para el desarrollo de las tareas inherentes al propio acuerdo. Todos ellas serán prevenidas por ENDESA del carácter de información confidencial y reservada y del deber de secreto al cual están sometidas, y ésta será responsable del cumplimiento de estas obligaciones por parte de su personal.

ENDESA manifiesta que tiene implantadas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución de este acuerdo, todo evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos y en estricto cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Estas medidas de seguridad implantadas por ENDESA son de aplicación a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos en los términos que establece dicho reglamento.

En cualquier caso, ENDESA tendrá que poner en conocimiento del Ayuntamiento de Montoro, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha o constatación de posibles errores o incidencias que puedan producirse en el sistema de seguridad de la información.

Durante la vigencia del acuerdo, ENDESA deberá conservar cualquier dato objeto de tratamiento, a menos que reciba indicaciones en sentido contrario del Ayuntamiento de Montoro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

Una vez finalizado el presente acuerdo, ENDESA deberá destruir y/o devolver al Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo establecido legalmente o las instrucciones que le transmita este, los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento por parte de aquella durante la vigencia del mismo, junto con los soportes o documentos en que conste cualquier dato de carácter personal. El retomo de los datos en el Ayuntamiento de Montoro se realizará en el formato y soportes utilizados por ENDESA para su almacenamiento.

En caso de que alguna previsión legal requiera la conservación de datos, o de parte de ellos, ENDESA deberá de conservarlos, debidamente bloqueados, para evitar el acceso y el tratamiento en tanto en cuanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento de Montoro.

En caso de destinar los datos a los que tuviere acceso a una finalidad distinta a la establecida, o las comunique o las utilice incumpliendo los términos del presente acuerdo o las instrucciones del Ayuntamiento de Montoro, ENDESA será considerada responsable del tratamiento y responderá personalmente de las infracciones que haya cometido y de las posibles reclamaciones que se puedan producir en este sentido.

El Ayuntamiento de Montoro repercutirá en ENDESA los costes correspondientes a las sanciones y/o indemnización a las que haya de hacer frente y que se hayan originado directa o indirectamente por el deficiente y/o negligente tratamiento de los datos de carácter personal realizado por ENDESA. En cualquier caso, ENDESA se compromete a mantener indemne al Ayuntamiento de Montoro de todos los costes u otras consecuencias negativas que se le puedan originar a causa de los citados tratamientos, multas o/y indemnización.

Séptima.- Vigencia. La vigencia de este acuerdo es de un año desde el día siguiente a su firma y podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo mutuo entre las partes firmantes.

Octava.- Causas de resolución. Causas de la resolución del presente acuerdo:

2. Mutuo acuerdo entre las partes.
3. Incumplimiento de sus acuerdos o de la legislación aplicable.
4. Las causas generales contempladas en la normativa vigente de aplicación.
5. La finalización/extinción del objeto del presente acuerdo.

Novena.- Jurisdicción competente. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso administrativa de los Juzgados de Córdoba, formulándose expresa renuncia a cualquier otro fuero. Y como prueba de conformidad a todo lo que se expone y se acuerda, las partes firman este convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO

POR ENDESA

Fdo _____

Fdo. Francisco José Arteaga Alarcón”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

7.- RATIFICACION RESOLUCION N° 1896/2015 DE DECLARACION LUTO OFICIAL POR EL FALLECIMIENTO DE D. FRANCISCO GARCIA ROA QUIEN FUE ALCALDE DE MONTORO.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Hizo uso de la palabra el Sr. Navarro García, portavoz de IULVCA. Dijo que su grupo se abstendrá en la votación, porque si bien el Reglamento de Honores y Distinciones recoge la declaración de tres días luto oficial cuando fallece un Alcalde o un Concejál, no le parece lógico que en el siglo XXI se distinga a una persona que fue impuesta por un régimen dictatorial franquista, aclarando que su abstención no es por la persona sino por lo que representaba.

En votación ordinaria con la abstención del grupo de IULV-CA (2) y el voto a favor de los representantes de los Grupos Socialista (8) y Popular (3) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía n° 1896/2015 que copiada dice así:

"Habiendo fallecido D. Francisco García Roa, quién fuera Alcalde-Presidente de esta Corporación y de acuerdo a lo previsto en los artículos 3, art. 38 y art. 42 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Montoro (BOP n° 163 de 27 de agosto de 2010), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: *Declarar el luto oficial municipal y ordenar que la bandera de la ciudad ondee a media asta desde las 12:00 horas del día 8 de octubre 2015 hasta las 12:00 horas del día 11 de octubre de 2015.*

SEGUNDO: *Que se dé traslado del pésame a la familia y se remita una corona de flores."*

8.- RECTIFICACION ERROR MATERIAL DEL ACUERDO PLENARIO DE 29/09/2015 SOBRE MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR REITERANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE FOMENTO) LA SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE UN APEADERO DE AUTOBUSES EN MONTORO.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. y con el mismo quórum, previa aclaración de la Sra. Secretaria que había sido advertido este error material después de aprobada el acta, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el error material del acuerdo Plenario de 29/09/2015 sobre Moción Grupo Municipal Popular reiterando a la Junta de Andalucía (Consejería de Fomento) la solicitud de construcción de un apeadero de autobuses en Montoro en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

donde dice Primero: Aprobar/Rechazar el texto de la moción epigradiada que dice así:

debe decir Primero: Aprobar el texto de la moción epigradiada que dice así:

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

9.- RECTIFICACION ERROR MATERIAL DEL ACUERDO PLENARIO DE 29/09/2015 SOBRE MOCION GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRICOLAS DE ANDALUCIA.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el mismo quórum, previa aclaración de la Sra Secretaria que ha advertido este error material después de aprobada el acta, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el error material del acuerdo plenario de 29/09/2015 sobre Moción Grupo Socialista en Defensa de los Trabajadores y Trabajadoras Agrícolas de Andalucía en los siguientes términos:

donde dice: En votación ordinaria, absteniéndose en la misma los representantes del Grupo Popular (2) y con el voto a favor de los representantes del Grupo del Grupo Socialista (8) y IULV-CA (2) , del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa la mayoría absoluta, *se adoptó el siguiente*

A continuación intervino la Sra. Alcaldesa y explicó el motivo de la urgencia. Dijo que siendo cierto que el Gobierno de España, después de encierros en Diputaciones, e incluso en este Ayuntamiento redujo las peonadas de 35 a 20 a principios de año, pero menos de lo que se redujo la producción oleícola, que lo hizo en un 60%. Ahora se plantea el problema porque esta reducción tiene fecha de caducidad, pues esta medida era hasta el 30 de agosto, así que ya cualquier persona que solicite la renta agraria necesita 35 peonadas. Dijo que el invierno ha sido seco y el verano caluroso, por lo que todos sabemos que los Montoreños al día de hoy no podrán cumplir con el requisito de las 35 peonadas, y sobre todo las mujeres.

debe decir: En votación ordinaria, absteniéndose en la misma los representantes del Grupo Popular (2) y con el voto a favor de los representantes del Grupo del Grupo Socialista (8) y IULV-CA (2) , del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa la mayoría absoluta, **se acordó aprobar el texto de la Moción epigrafiada.**

A continuación intervino la Sra. Alcaldesa y explicó el motivo de la urgencia. Dijo que siendo cierto que el Gobierno de España, después de encierros en Diputaciones, e incluso en este Ayuntamiento redujo las peonadas de 35 a 20 a principios de año, pero menos de lo que se redujo la producción oleícola, que lo hizo en un 60%. Ahora se plantea el problema porque esta reducción tiene fecha de caducidad, pues esta medida era hasta el 30 de agosto, así que ya cualquier persona que solicite la renta agraria necesita 35 peonadas. Dijo que el invierno ha sido seco y el verano caluroso, por lo que todos sabemos que los Montoreños al día de hoy no podrán cumplir con el requisito de las 35 peonadas, y sobre todo las mujeres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

9 BIS 1.- MOCION GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE TRANSPARENCIA, INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.- El portavoz del Grupo socialista, Sr. Casado Morente, explicó que su Grupo votaría en contra de la urgencia de esta Moción, igual que en el Pleno celebrado en el mes de octubre. Dijo que desde que se formó esta nueva Corporación se están aplicando medidas de transparencia, como por ejemplo la presencia del vídeo comunitario en las sesiones Plenarias.

Con el voto a favor de Partido Popular (3) e IULV-CA (2) y el voto en contra de PSOE (8), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se rechazó la urgencia de este asunto al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que no se adoptó acuerdo sobre el mismo.

9 BIS 2.- MOCION GRUPO MUNICIPAL IULV-CA PARA LA IMPLANTACION DE UN BONO BEBE MUNICIPAL.- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fue cedida la palabra al portavoz del Grupo proponente de la Moción, Sr. Navarro García, quien dio lectura a su texto :

“Exposición de Motivos

El nacimiento o adopción de un niño/a conlleva unos gastos iniciales difíciles de asumir en unos tiempos tan convulsos y precarios en lo laboral, desembolso económico que muchos de ellos ciudadanos de nuestro pueblo no pueden permitirse, y por el cual aplazan la decisión de tener un bebé.

Desde el grupo municipal de IU, creemos que es el momento de convertir a este ayuntamiento en vanguardia de la comarca en incentivos a la natalidad, con los cuales, ayudar a las familias en las primeras semanas de vida del bebé, no sin olvidarnos del pequeño comercio local, el cual también hay que potenciar.

Desde Izquierda Unida, proponemos la implantación de un bono bebé municipal, que dote a las familias que tengan o adopten un bebé, a partir del próximo año, de una cantidad mínima de 400 €, a gastar en los comercios de nuestro pueblo en ropa, complementos, alimentación e higiene del bebé.

Esta medida, de ser aprobada, supondrá un gran esfuerzo económico para el ayuntamiento, pero sin duda irá encaminada al bienestar social de nuestros vecinos y vecinas, revirtiendo también muy positivamente en el pequeño comercio local.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, propone al Pleno del Ayuntamiento de Montoro la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Instar al Equipo de Gobierno de este ayuntamiento, a la elaboración de un retorromano para el otorgamiento de un bono Bebé Municipal a las familias que tengan o adopten un bebé a partir del 2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

2.- *Contemplar en el presupuesto de 2016, una partida destinada a la financiación del Bono Bebé Municipal”*

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que es una medida novedosa en nuestro municipio, que comparte el planteamiento y los acuerdos a adoptar y que en Diputación el partido popular implantó un sistema parecido de cheque bebe, por lo que considera que se trata de una medida de ayuda y de fomento para las familias que revertiría en la economía, siendo el voto de su grupo a favor.

Seguidamente intervino la Sra. Ávila de la Rosa, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social. Dijo que Diputación contemplada este tipo de ayudas por nacimiento de un hijo o por adopción y por una cuantía de 300 euros, y en caso de parto múltiple la cuantía se incrementa, condicionando ésta a los ingresos económicos de la familia, por lo que se debe de evitar la duplicidad de acciones. Informó que con los 87 niños nacidos hasta ahora en el 2015 supondría un gasto de unos 36.000 euros, que habría que quitar de otra partida presupuestaria, que hasta ahora 40 familias montoreñas han sido beneficiarias de esta ayuda y 3 están en trámite, por lo que el sentido del voto de su grupo es en contra.

Intervino nuevamente el Sr. Navarro García. Lamentó el sentido del voto del partido socialista porque una vez más no se suma a la propuesta de Izquierda Unida. Dijo que no conocía el funcionamiento del bono bebe Provincial y desconocía si el destino la ayuda concedida era para gastarlo en los comercios de nuestro pueblo. Dijo que es una decisión política lo que hace falta para aprobar una moción de este tipo, y que 36,000 euros es una partida resulta insignificante para el presupuesto del Ayuntamiento por cuanto se está gastando en cosas mas superfluas.

//...// Durante el debate de este asunto se ausentó el Sr. Romero Pérez y no se incorporó hasta iniciado el punto siguiente, por lo que el sentido de su voto es la abstención según lo previsto en el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. //...//

A continuación la Sra. Alcaldesa, dijo, que se rechazaba la moción porque se estaba cubriendo este servicio por parte de la Diputación Provincial de Córdoba y el Sr. Navarro García replicó que cuando un grupo defiende la Moción presentada cierra el debate.

En votación ordinaria con el voto a favor del Partido Popular (3) y el grupo de Izquierda Unida (2) y el voto en contra del partido Socialista (7) y la abstención del Sr. Romero Pérez del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se **acordó rechazar la Moción epigrafiada.**

9 BIS 3.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ATENDIDOS EN LA PRIVATIZACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA MAESTRO RAMON MUÑOZ- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra al Grupo proponente de la Moción, fue la Sra. Trillo Gómez quien dio lectura a su texto que dice así:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
"Exposición de motivos"

Nuestro grupo municipal ha tenido constancia de la redacción del pliego de condiciones económicas- administrativas y técnicas para la contratación de la prestación del servicio de impartición de clases en la escuela municipal de música "Maestro Ramón Muñoz.

Dicho pliego muestra cual es el criterio único atendido para la adjudicación, que no es otro que el del precio más bajo, anteponiendo el beneficio empresarial y sin atender otros aspectos básicos que repercutan en la calidad del servicio prestado.

Así, los alumnos matriculados se encuentran en una situación de desamparo educativo, unido al perjuicio por el cese de la educación musical de calidad recibida en anterior cursos lectivos.

De igual modo, los profesores han sido supeditados bajo este nuevo contrato, diezmando sus derechos y condiciones labores e infravalorando su trabajo y esfuerzo.

Hay que sumar que las clases deberían de haber comenzado en el mes de septiembre, y se supone que va a empezar el 24 de noviembre, casi 3 meses después.

Nos encontramos ante un pliego fuera de todo sentido común, ya que no existe una evaluación del proyecto en su conjunto y una metodología de trabajo que permita asegurar su idoneidad.

Consideramos que es esencial que a la hora de elegir el personal docente, se tenga en cuenta en nivel académico individual y su experiencia en este campo.

Además, este procedimiento, al igual que otros de similares características, se ha realizado bajo negociación sin publicidad, con lo que se elimina la posibilidad de concurrencia a otras empresas, recayendo solo en aquella que es invitada, mostrándole el camino a seguir, siendo un proceso poco transparente e injusto desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Montoro propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Se suprima el citado contrato y se dé comienzo a un nuevo concurso de adjudicación, en el que se atiendan criterios que aseguren una enseñanza de calidad.

2.- En caso contrario, que no se vuelvan a sacar a concurso ningún pliego con el criterio del precio más bajo, ya que esto repercute de manera clara en la calidad del servicio a prestar.

3.- Se implante el procedimiento negociado con publicidad como medida de igualdad de oportunidades en todas las contrataciones a realizar por el Ayuntamiento de Montoro. "

A continuación intervino el Sr. Navarro García. Dijo que a su grupo le parecía que se habían redactado los Pliegos de esta contratación de forma poco transparente, negociado sin publicidad, y a espaldas de los Grupos Municipales y de la ciudadanía, que beta a la concurrencia de empresas y que solo los elegidos, no sabe a criterio de quién, pueden presentar oferta. Manifestó su desacuerdo para que la adjudicación se lleve a cabo con el único criterio del precio más bajo, sin prestar atención a la calidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

de la enseñanza y del profesorado. Dijo que los perjudicados serán los usuarios de la escuela municipal de música y los trabajadores, porque a menor precio menor calidad y peor sueldo. Señaló que si bien su grupo está de acuerdo con el fondo de la moción, no pueden votar a favor de la misma porque el punto dos contradice al punto uno. Propuso que se inste a la comisión de seguimiento de este contrato que verifique si los trabajadores están sufriendo menoscabo en su salario, y finalizó diciendo al grupo socialista que al correo electrónico del grupo de izquierda unida le habían llegado dos correos de la ciudadanía indignados por la privatización de los servicios de educación y cultura por lo que instaba a que se investigue el Pliego.

Hizo uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista el Sr. Casado Morente. Replicó al Sr. Navarro García que no había algo peor que las verdades a medias, que agradecía la presentación de esta Moción porque así le ofrecía la oportunidad de explicar lo que había sucedido, que ya había sido explicado a los padres, a los alumnos y a los profesores. En el texto de la moción, dijo, hablan que la escuela de música ha empezado 3 meses después, vienen con una moción utilizando mal criterios jurídicos para disfrazar un criterio político, cuando la política de este equipo de gobierno y del anterior fue crear en 2006 una escuela de música, acordada por unanimidad, y mantenerla. Continuó diciendo que el partido popular con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local quitaron las competencias a los Ayuntamientos para ejercer este tipo servicio a la ciudadanía y fue la Junta de Andalucía la que dictó un Decreto para aclarar algunos criterios interpretativos de esa Ley permitiendo así poder continuar prestando este servicio no como servicio educativo sino como un servicio de ocio y cultural. Criticó al partido popular porque en la Moción afirma, sin ser cierto, que se ha producido la privatización de la escuela de música, instándole a repasar los conceptos jurídicos para su correcta utilización, porque la escuela de música continúa siendo un servicio de titularidad municipal y son conceptos distintos la privatización, la gestión y la prestación del servicio. Debido a otros acontecimientos ha sido necesario licitar y adjudicar a un tercero una parte de la prestación de este servicio, ejemplos de privatizar, dijo, es lo que ha hecho el Partido Popular con ejemplos como Renfe, Correos, Paradores Nacionales, y las grandes compañías económicas del país.

Afirmó que el partido popular no puede decir que exista “desamparo educativo” cuando en Montoro se creó en el año 2006 la escuela de música y un conservatorio elemental de música en 1990.

Criticó la calificación que el partido popular hacía del Pliego al afirmar que *Nos encontramos ante un pliego fuera de todo sentido común* y rogó a la Sra. Secretaria, cuya función es de garantizar la legalidad del mismo que tomase la palabra y dijese qué es lo que se había hecho mal. La escuela de música ha sido y es un servicio de calidad, dijo, de mucha calidad, pero es una percepción subjetiva. Informó que lo que ha ocurrido es que a los profesores se les ofrecía la condición de laboral indefinidos no fijos, dos de ellos dijeron que no querían continuar su relación laboral con este Ayuntamiento, y a partir de ahí se ha intentado buscar soluciones teniendo en cuenta que no se pueden convocar las plazas porque “su” Ley no lo permite, y la única opción ha sido licitar la impartición de clases de las especialidades que se habían quedado sin profesorado. De piano y trompeta se han continuado impartiendo clases durante todo el verano con un taller que se creó en la casa de la juventud, hasta que se pone en marcha un procedimiento de adjudicación, que se suma, pero con un carácter prioritario, a la multitud de procedimientos administrativos de Ayuntamiento, colocándose el primero en su tramitación respecto a otros. Un procedimiento negociado sin publicidad, que pidió explicara a la Sra Secretaria, al que se ha invitado a empresas, y por supuesto de Montoro.

Finalizó diciendo que no hay ninguna duda que esta escuela sigue adelante por la voluntad política del equipo de gobierno que ha tomado el único camino posible para su continuidad, por lo que el voto de su grupo es en contra de la Moción presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

A continuación intervino la Sra. Trillo Gómez. Dijo que para el partido popular los Ayuntamientos no son un problema si son bien gestionados, que lo sucedido era que los padres y profesores se habían puesto en contacto con ellos para explicarles lo que había sucedido, mostrándole su descontento, ya que la escuela tenía que haber empezado en el mes de septiembre.

Le replicó el Sr. Casado Morente que la escuela municipal de música no es una educación reglada y que como todos los años el curso ha comenzado después de la feria de octubre.

La Sra. Trillo Gómez dijo que la prioridad del Ayuntamiento había sido la económica, no la calidad de la enseñanza, ya que el precio/hora del profesorado había bajado a 6,94 euros/hora, que su Moción se había confeccionado para transmitir el descontento por las quejas de padres y profesores, habiendo aceptado estos últimos esas condiciones económicas para que la Escuela no desaparezca, y que invocando la transparencia se les invite a la negociación.

El Sr. Casado Morente replicó que esas afirmaciones no eran correctas.

La Sra. Alcaldesa intervino para señalar la gravedad de lo que se estaba insinuando, pues había que distinguir la oportunidad política y la legalidad. Dijo que la calidad del servicio la establece la directora de la escuela de música, que se están impartiendo las clases con los mismos profesores y éstos no son empleados públicos, que con ellos o con otros el servicio se iba a prestar. Dijo que no permitiría que se dude de la legalidad del procedimiento y reiteró que la escuela municipal de música sigue siendo pública en su gestión y no se ha hecho ninguna ilegalidad. Dijo que se habían invitado a empresas y a asociaciones musicales de Montoro y que había participado en la licitación alguna empresa que no estaba invitada, que se invita a los grupos políticos cuando hay mesa de negociación, y cuando no la hay no están ni los representantes del partido socialista.

Nuevamente intervino la Sra. Soriano Castilla. Dijo que el procedimiento elegido está regulado en la ley y nadie estaba diciendo que sea un procedimiento al margen de la legalidad, que eso no era lo que su grupo había querido transmitir, cada uno cuando gestiona elige el procedimiento y en este caso se ha elegido éste. Nosotros afirmamos que sea ilegal, sino que no han sido convocados los grupos políticos a la mesa de negociación y que se podría haber establecido un criterio de calidad u otros para su adjudicación en lugar de ser exclusivamente el precio. Respondió la Sra. Alcaldesa que no había en este procedimiento mesa de contratación por lo que ningún grupo ha estado presente, y que si se hubiese seguido un procedimiento abierto hay que tener en cuenta que se hubiera podido presentar cualquier interesado, sea o no de Montoro, lo que no es congruente con el argumento de que se adjudiquen los contratos municipales a empresas de la localidad.

La Sra. Alcaldesa cedió la palabra a la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento. Dijo que cuando se habla de aplicar un criterio de calidad se hace con criterios legales, con normas ISO por ejemplo y serán de gestión integral del servicio, lo que no se conoce para este tipo de contratos, y la experiencia no se puede valorar en la contratación administrativa porque no lo permite la ley de contratos, solo se puede valorar la experiencia en un procedimiento selectivo para acceder a la función pública, funcionario o personal laboral, pero no es este el caso, por tanto si se valora la experiencia en la contratación administrativa se incurriría en un vicio de nulidad.

Hay que distinguir también que lo que se ha contratado es una parte, y no la gestión del servicio, que sigue siendo directa por la Administración. La parte de la prestación de este servicio contratada consistente en la impartición de clases de algunas especialidades musicales se ha elegido este procedimiento negociado porque se permite en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se trata de una contratación de 7.000 euros para el año 2015 y 21.000 euros para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

2016, el Ayuntamiento se paraliza si en la tramitación de estos procedimientos hubiera que convocar mesas de contratación, por tanto si la ley permite procedimientos mas ágiles y desde la dirección política, para no demorar en el tiempo, así se propone y reúne los requisitos de un procedimiento negociado sin publicidad porque el precio del contrato es inferior a 60.000 euros se sigue este procedimiento. En cuanto al criterio de adjudicación utilizado es el propio Texto Refundido el que señala que se acuda como único criterio al precio más bajo y que se busquen los criterios más eficientes y el coste más bajo en la valoración de las ofertas, por eso ha sido el precio el único factor determinante, porque así lo dice el art. 150 del citado Texto Refundido al establecer que los contratos de servicios deben ser adjudicados con el precio más bajo como único factor determinante si la prestación está definida técnicamente, y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, por tanto no debe existir ningún tipo de duda sobre la legalidad del procedimiento. Se ha levantado un acta porque eso es transparencia, reflejar las actuaciones administrativas en un acta. Tramitar un procedimiento negociado sin publicidad significa que no es necesario hacer una publicación previa, aunque eso cambiará con la Ley de Transparencia, basta con consultar, si es posible, mínimo a tres empresas y en este caso se ha consultado a cuatro, independientemente de que este Ayuntamiento, siguiendo el criterio interpretativo de la Junta consultiva de Contratación administrativa, no es la primera vez que en la tramitación de un negociado sin publicidad admite ofertas de quienes que no habían sido invitadas, e incluso han resultado adjudicatarios como por ejemplo sucedió en la contratación para la redacción del proyecto del Colegio Ntra. Sra. del Rosario, pues el adjudicatario no fue invitado sino que se enteró por la difusión que se realizó de este procedimiento. Así pues, aunque coloquialmente la denominación de este procedimiento, para quienes no conocen las normas, pudiera significarle que se trata de algo que se hace a escondidas, no es cierto, pues en este caso también ha sucedido que quien conociendo la existencia de su tramitación ha solicitado participar y ha sido invitado, como consta en el expediente.

Así pues, en cuanto al procedimiento no hay nada que objetar y en relación a los acuerdos que se proponen adoptar sí es preciso tener en cuenta que piden “suprimir un contrato”, y los contratos una vez firmados se extinguen por su cumplimiento o por resolución, en este caso no me consta que exista una causa de resolución, ni una impugnación de ninguno de los actos administrativos de esta contratación, por lo que si la Administración decide suprimirlo sin más, por un eco social o por cualquier otra razón de oportunidad que considere, debe tener claro que conllevará el pago de daños y perjuicios al contratista.

La Sra. Alcaldesa señaló que se había cumplido la legalidad y que la calidad sigue siendo la misma que había.

En votación ordinaria con el voto a favor del Partido Popular (3) y el voto en contra del partido Socialista (8) y el grupo de Izquierda Unida (2) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se **acuerda rechazar la Moción epigrafiada.**

9 BIS 4.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO LA BAJADA DEL IBI POR LA REGULARIZACION CATASTRAL LLEVADA A CABO EN EL MUNICIPIO DE MONTORO.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del numero legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

Cedida la palabra al Grupo proponente de la Moción, Sra. Soriano Castilla dió lectura a la misma que dice así:

”Exposición de Motivos

Gran parte de los ciudadanos de Montoro, están siendo víctimas de la regularización catastral que se ha llevado a cabo en nuestro municipio, y que a partir de ahora va a asfixiar económicamente a más de una familia.

En el año 2014, el ex alcalde socialista, solicitó a la Dirección General del Catastro la aplicación, a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos para este término municipal, de los coeficientes que para su incremento que establecía al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. Con el objetivo fundamental de anunciar una bajada del IBI en las ordenanzas fiscales del 2015, que sería de aplicación justo antes de ellas elecciones municipales celebradas en este año. Bajada del impuesto encubierta, ya que se conocía por parte del gobierno municipal, que con posterioridad se llevaría a cabo una regularización catastral de los inmuebles en Montoro y que tendría como consecuencia la liquidación de cantidades exageradas para muchos vecinos de nuestro pueblo, que van directamente a las arcas municipales.

Desde el año 2014 hasta ahora, el Ayuntamiento de Montoro no se ha preocupado de informar a los ciudadanos de nuestro pueblo de las consecuencias que traería esa regulación catastral, pero si se ha preocupado de anunciar a “bombo y platillo” la bajada del tipo impositivo del IBI, como consecuencia de la actualización de coeficientes.

Es ahora, en el pleno ordinario del mes de Noviembre del año 2015, a menos de un mes de las elecciones generales, cuando tratan de poner un parche a esta situación, y se nos trae una propuesta de ratificación de escrito de alegaciones a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba, para que se amplien los plazos de pago de las deudas derivadas de la regularización catastral, aunque solo para aquellas personas que cumplan determinados requisitos y justifiquen un bajo nivel de recursos económicos.

El grupo Municipal del Partido Popular estamos a favor de la solicitud de la ampliación de los plazos a la Diputación de Córdoba, aunque entendemos que esta medida llega tarde y además es insuficiente, teniendo en cuenta el nivel de desinformación general entre la ciudadanía, la ausencia de respuestas por parte del Ayuntamiento y el tipo impositivo que sigue teniendo nuestro Ayuntamiento, en comparación con municipios de ella provincia de Córdoba de mayor población, incluso en comparación de la propia Córdoba capital.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo del partido Popular del Ayuntamiento de Montoro propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.-Que se establezca en la sede el Ayuntamiento de Montoro un punto de información al ciudadano, específicamente para aclarar, responder y resolver dudas derivadas del procedimiento de regularización catastral, así como de las liquidaciones giradas por Hacienda Local.

2.-Que se rebaje, al mínimo exigible por ley, el tipo impositivo establecido en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para los próximos 4 años, con el fin de amortiguar el pago de las liquidaciones exigidas desde el año 2011 por Hacienda Local a un gran número de Montoreños.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García. Dijo que entiende que el Partido Popular se deje llevar por el tinte electoral, piense con las urnas sobre la mesa y no en los intereses de la ciudadanía. Manifestó que su Grupo comparte que la revisión catastral ha causado un menoscabo en el bolsillo del contribuyente, no porque el impuesto sea muy elevado en este Ayuntamiento, sino porque con la revisión catastral se está cobrando la diferencia desde el 2011 hasta hoy, pero habrá que preguntarse por qué la revisión catastral no se ha efectuado en su momento, ya que si se ha hecho ahora y no antes ha sido un capricho del Sr. Montoro. No puede estar de acuerdo en una bajada porque supondría unos 500.000 euros en el presupuesto del próximo ejercicio, que de algún lado habrá que recortar y ¿de dónde? preguntó a la Sra. Soriano Castilla, porque ese recorte significa una merma de ingresos y supone recortes en partidas y áreas como deportes, cultura, educación, urbanismo, juventud, e insistió en su pregunta ¿en qué área piensan recortar sin empeorar los servicios que se presta actualmente por este Ayuntamiento?. También dijo que su Grupo está en contra de la bajada de este impuesto, ya que es un impuesto progresivo en el que paga más quien más tiene y más propiedades tiene, sin embargo si el partido popular presentase una moción solicitando una bajada del IVA la apoyarían, porque este impuesto lo pagan todos los ciudadanos por igual, un IVA que subió el gobierno Popular del 18% al 21% y que supone un menoscabo en el bolsillo del contribuyente de 600 euros de media por familia y año, es ahí, dijo, donde tienen la oportunidad de demostrar que están con los ciudadanos, y no aquí donde pretenden hacer un recorte en el presupuesto para el 2016, por lo que su voto es en contra.

A continuación intervino la Sra. Alcaldesa. Dijo que había estado realizando gestiones durante varios meses y con bastante preocupación con Hacienda Local y con la Dirección General del Catastro, que el Partido Popular demuestra un enorme cinismo y es mal intencionado, ya que le ha estado diciendo a la población que el impuesto del IBI o de regularización catastral es como consecuencia del Ayuntamiento de Montoro, y fue el 28 de diciembre de 2012 cuando el Gobierno de España aprueba *la Ley de medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica* y meten catastrazo a todos los municipios de España y plantean entre el año 2013-2016 una regularización catastral a todos los inmuebles de urbana y de rústica. Lo que se ha realizado es una inspección a aquellas viviendas que en los últimos cuatro años se han construido y no han sido declaradas, a viviendas dadas de alta como obra nueva por antigüedad y que no coincide con catastro, se establecen una tasa que se llama 60 euros y muchos ciudadanos pensaban que con el abono de esa tasa habían pagado la regularización, lo que han hecho es contratar a una empresa que hace la regularización mal no, peor, a base de fotografías de la fachada y de fotografías aéreas, con una oficina de atención al público durante tres días y que al segundo se fue, que el anterior Alcalde teniendo conocimiento que se iban a subir los valores catastrales bajó el impuesto del IBI un 20 %, así como también el impuesto de vehículos, hay ahora mismo en revisión 8367 liquidaciones de inmuebles y regularizados 2356, por lo que hay más de 6000 inmuebles que gracias a la bajada de impuestos han pagado menos contribución, pero 2356 inmuebles están pagando la inspección de los cuatro años anteriores, dijo, que no es interés recaudatorio el de este Ayuntamiento con el IBI, que este año 2015 se va a recibir 100,000 euros menos de impuestos con respecto al 2014, no es interés del gobierno municipal subir los impuestos y recaudar. Queremos, dijo, mayores ingresos de las aportaciones del Estado, no a través de los ciudadanos. Afirmó que ene. Servicio municipal de intervención existe y ha existido una persona para atender a aquellos ciudadanos que vienen a preguntar, que se dotado un puesto más en Hacienda Local para atender a los ciudadanos, que se ha solicitado al alegar a las Ordenanzas Provinciales que se aplace en cuatro años el pago de ese IBI por lo que el voto de su grupo es en contra.

Seguidamente intervino la Sra. Soriano Castilla. Le dijo al Grupo de Izquierda Unida que no se está recortando el presupuesto sino que se van a ingresar por otro lado esas liquidaciones que se están girando pues ese dinero lo percibe el Ayuntamiento. Esta moción dijo, no va tarde porque, a pesar de las múltiples reuniones y esfuerzo que nunca es más y siempre se puede mejorar, su Grupo entiende que el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

Ayuntamiento no ha informado al ciudadano, porque de lo contrario no habría tantas personas que pagaron esos 60 euros y no pusieron ningún tipo de reclamación, si alguien les hubiera aclarado esas dudas, en Hacienda Local o en el Ayuntamiento, pensaron que esos 60 euros eran para pagar los gastos de la empresa, además de las actuaciones realizadas siempre se puede hacer más, y es informar aquí con un punto de información al ciudadano, bajar el impuesto porque la bajada del 2015 era como consecuencia de la actualización de los coeficientes, se bajó para amortiguar esa subida de los coeficientes, lo que se ha hecho en todos los municipios de España que han pedido que se actualicen los coeficientes. Desde el ejercicio 2011 su partido ha estado solicitando que se bajaran los impuestos y el portavoz del partido socialista decía que por ley no se podía, era la salida y en el año electoral se solicita eso para poder bajar el IBI. Han tenido cuatro años, no se ha bajado de manera voluntaria, y tenemos el IBI más alto que en Córdoba Capital e incluso en municipios de igual o mayor población como por ejemplo Rute y Baena tienen el IBI más bajo, y el problema es que no se ha preocupado de informar a los ciudadanos, no se recorta el presupuesto. Finalizó diciendo que ojalá la Diputación Provincial acepte su petición porque así se van a beneficiar a muchos ciudadanos.

Nuevamente intervino el Sr. Navarro García. Recriminó a la Sra. Soriano Castilla no haber contrastado sus datos con la Intervención Municipal, mientras que ellos sí lo habían hecho, y habían comprobado que su propuesta supone un recorte de unos 500,000 euros menos, desconociendo de qué partida recortarían sin menoscabo de los servicios que presta este Ayuntamiento.

En votación ordinaria con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (3) y el voto en contra de los representantes de los Grupos Socialista (8) e IULV-CA (2) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se **acuerda rechazar la Moción epigrafiada.**

La Sra. Alcaldesa dijo que había que dejar claro que el Ayuntamiento ha bajado un 20% el impuesto y que es absolutamente injusto lo que ha hecho el Gobierno del Partido Popular aprobando en plena crisis económica la revisión catastral.

9.BIS.5.- DECLARACION INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 25 DE NOVIEMBRE.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Dijo la Sra Alcaldesa que pasaba a dar lectura al “Manifiesto contra la Violencia de Género” o declaración institucional que había sido consensuada y aprobada por todos los Grupos políticos y decía así:

“La Violencia Machista constituye uno de los mayores atentados contra los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, causa daño y sufrimiento a millones de mujeres en el mundo e impide alcanzar los objetivos de igualdad.

Según un informe de la ONU, revisión estadística año 2012, una de las causas principales de muerte entre las mujeres de entre 15 y 44 años en todo el mundo es la violencia de género con cifras similares a las muertes provocadas por el cáncer, los accidentes de tráfico o las guerras. Otro dato demoledor, según Intermón Oxfam, es que siete de cada 10 mujeres en el mundo sufrirá violencia física o sexual en algún momento de su vida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

La lucha contra la Violencia de Género no es ni más ni menos que la lucha contra el machismo, contra la discriminación que las mujeres vienen sufriendo históricamente. Los roles sociales que se han ido estableciendo a lo largo de la Humanidad, han relegado siempre el papel de la mujer a un segundo plano, a una zona invisible y oscura de la sociedad, que ha sido aprovechada para presentar a éstas como seres débiles que necesitan de la protección del hombre, y por tanto, como propiedad de éste. La violencia machista es la representación máxima de esta desigualdad de género. Y hoy en día, en pleno siglo XXI, es un problema de magnitud social, no sólo por el elevado número de víctimas, sino por las consecuencias gravísimas y daños que provoca en toda la sociedad. De hecho, hasta 1999 no se designó el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Desde entonces, los gobiernos han mantenido, en mayor o menor medida, líneas de trabajo para poder atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, pero aunque los esfuerzos han sido muchos, y el desarrollo de leyes de protección también ha sido grande, las cifras siguen siendo terribles, denigrantes. Y nos referimos no solo a número de denuncias y casos atendidos de violencia de género, sino también a datos que reflejan el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, **56** en lo que llevamos de año, de agresiones sexuales, de mujeres que son vendidas y traficadas, de menores que perdieron a sus madres y familias destrozadas. Todos estos casos que día a día conocemos nos deben hacer reflexionar sobre los muchos daños que provoca el machismo, afectando a familias enteras, a círculos de amistades, a ambientes laborales. En definitiva, a toda la sociedad. El panorama sigue siendo devastador. Deberíamos preguntarnos: ¿son todos nuestros esfuerzos suficientes? La respuesta, claramente, es NO.

Particularmente el verano de 2015 ha arrojado terribles cifras, no sólo de mujeres a las que su pareja decidió cercenarles la vida, sino también de hijos e hijas, víctimas calladas, a las que sus padres cortaron de una forma brutal el hilo de la vida. En lo que va de año, a **56 mujeres** sus maridos o exparejas le arrancaron su derecho a vivir, lo mismo que trágica e incomprensiblemente hicieron con **sus hijos e hijas**. No nos podemos permitir no actuar, mantenernos en silencio, ante este escenario. Estamos en la obligación de actuar, ya que el silencio sólo beneficia a los agresores.

Queremos recordar que solo en el año 2014, 42 menores quedaron huérfanos y huérfanas por crímenes machistas. En este año 2015 esta cifra se mantiene. Pero es injusto, precisamente para las víctimas, hablar exclusivamente de cifras, de números, ya que todas ellas, mujeres y sus hijos e hijas, tenían un rostro, un nombre, una vida, unas ilusiones, una familia, unas inquietudes. Todo ello perdido por voluntad de un hombre que se vio con el derecho de decidir sobre otras personas.

Conscientes de la necesidad de seguir en la lucha por atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, y conmemorando el 25 de Noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”, El Ayuntamiento de Montoro se propone y se compromete firmemente a:

Impulsar un pacto político social e institucional contra la violencia machista.

1. Establecer los mecanismos necesarios para lograr una plena coordinación interinstitucional de calidad en las actuaciones contra la violencia machista con el objetivo de aunar esfuerzos en los protocolos, procedimientos, programas, bases de recogidas de datos, protocolos de valoración del riesgo de las mujeres y menores en situación de maltrato.
2. Seguir trabajando desde la prevención, principalmente a edades tempranas, utilizando la herramienta de la educación, a través de centros escolares e institutos, para detectar indicadores de violencia, niños o niñas víctimas, familias que pudieran ser destruidas, y sobre todo para educar a las generaciones futuras sobre un modelo igualitario de mujeres y de hombres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

3. Continuar con la coordinación interinstitucional, no solo con administraciones como la estatal, la autonómica o la provincial, sino también con el tejido asociativo, organizaciones no gubernamentales, grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista. En definitiva, con quienes hablen nuestro mismo lenguaje igualitario.
4. Fomentar la participación de los hombres en las actuaciones que se diseñen, con la finalidad de hacer partícipe en esta lucha igualitaria a la otra mitad de la población.
5. Respalda las medidas, proyectos y actividades que persigan la igualdad real y efectiva entre los seres humanos.
6. Crear cauces de participación, facilitando el acceso de todos los grupos de población en el desarrollo de actuaciones.
7. Trasladar a nuestras provincias, a través de los Ayuntamientos, nuestra línea de trabajo, apostando por medidas igualitarias y transversales.
8. Desarrollar, junto a las propias Diputaciones Provinciales, una red de actuación, que pretenda la prevención de conductas machistas y la sensibilización social, todo ello desde la transversalidad con los distintos departamentos y áreas.
9. Apostar por la prevención comunitaria, principalmente con el colectivo de jóvenes.
10. Reforzar otros modelos de personas, de mujeres y de hombres. Los modelos que deseamos para nuestra sociedad del siglo XXI.”

10.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Navarro García preguntó cómo el Ayuntamiento no ha obtenido ninguna subvención del Plan de Turismo de la Junta de Andalucía. Le respondió la Sra. Alcaldesa que le contestaría por escrito porque desconocía a lo que se refería.

A continuación preguntó cuándo se va a trabajar para desarrollar una nueva bolsa de empleo, porque algunas se han acabado y porque las condiciones de quienes lo solicitaron hace cuatro años no tienen nada que ver con las actuales. Le respondió la Sra. Alcaldesa que de las cinco bolsas de empleo, sólo una de ellas se ha agotado, por lo que habrá que acabar con las otras cuatro o de lo contrario sería absolutamente injusto que se cerrase para quienes llevan tanto tiempo esperando, por último le dijo, como ya sabía, que en el mes de octubre hubo una pequeña bolsa para cincuenta empleos dirigidos a la limpieza viaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y cuarenta minutos el día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA,